



BPM/LGA/20/213/Nom

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado del día 16 de julio), se hizo pública la relación definitiva de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso del proceso selectivo para el acceso por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 5 de junio de 2019 (Boletín Oficial del Estado del día 6 de junio).

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 17 de septiembre de 2020, las personas aspirantes que superaron dichas pruebas, fueron nombrados personal funcionario en prácticas de la mencionada Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, con fecha efectiva de incorporación al curso selectivo el 7 de septiembre de 2020.

Una vez finalizado el curso selectivo y, como fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera de estas personas aspirantes, es necesario realizar la oferta de las plazas que han de desempeñar en dicha condición.

De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Dirección General de la Función Pública, a propuesta de los Departamentos Ministeriales en los que se encuentran destinadas las personas aspirantes, autoriza la permanencia en el puesto que vinieran desempeñando o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente, existentes en el municipio, de aquellas personas aspirantes que lo hayan solicitado en plazo.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto (Boletín Oficial del Estado del día 5 de septiembre), de redistribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Ofertar a los funcionarios y funcionarias en prácticas de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, que accedan por el sistema de promoción interna, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO.- Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, hayan manifestado su interés por permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando o hayan aceptado la vacante existente en su municipio, quedan excluidos de la posibilidad de solicitar un puesto de los que se ofertan en el Anexo I de esta Resolución, y no tendrán que presentar ninguna documentación.





**TERCERO.-** Las personas aspirantes deberán solicitar por orden de preferencia los destinos que figuran en el Anexo I, en el plazo **de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página del Ministerio de Política Territorial y Función Pública ([www.mptfp.gob.es](http://www.mptfp.gob.es)) apartado Empleo Público- procesos selectivos- Personal funcionario de carrera, o bien desde su notificación a los mismos, utilizando para ello el MODELO 1 que se adjunta a esta Resolución.

Dicha solicitud deberá presentarse dentro del plazo indicado en un Registro Público, dirigida a la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal de la Dirección General de la Función Pública (Calle Manuel Cortina, 2, 28071, Madrid) en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez presentada, se enviará una copia de la solicitud sellada por el Registro correspondiente al correo electrónico [fp.nombramientos@correo.gob.es](mailto:fp.nombramientos@correo.gob.es).

A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyesen plazas suficientes para obtener una de ellas en función del orden establecido en el Anexo II, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes del Anexo I que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

**CUARTO.-** La adjudicación de destinos para las personas aspirantes incluidas en el Anexo II se efectuará a la vista de las peticiones presentadas según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**QUINTO.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública.

Francisco Hernández Spínola

MINISTERIO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-c441-5ffa-3404-c74b-d9dc-9971-da1c-a99e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA | FECHA : 22/12/2020 18:33 | Sin acción específica

